

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-3718** *Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación a la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, se hace pública la Resolución de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santander, 23 de abril de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Leñid, nº 24  
39002 SANTANDER



### RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/38/2018, de 16 de noviembre (BOC de 27 de noviembre de 2018) por la que se modifica parcialmente las bases, y la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251, de 27 de diciembre de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, visto el expediente tramitado y los Informes del Comité de Valoración de fecha 15 de febrero de 2019,

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251 del jueves 27 de diciembre de 2018, estableciendo en su artículo 4.1: *"El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"*.

El extracto de la presente Orden fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 251 del jueves 27 de diciembre de 2018.

**SEGUNDA.** - Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

Nº	REGISTRO	FECHA	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	IMPORTE SOLICITADO
1	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Campoo de Yuso	Sustitución luminarias Punto de recarga	15.000,00
2	Registro Comillas ventana única ORVE	28/12/2018	Comillas	Punto de recarga	No indica
3	GA005	28/12/2018	Escalante	Luminarias Bicicletas	No indica
4	Registro aux UMAP ( MA001)	28/12/2018	Reocín	Punto de recarga	No indica
5	Registro aux UMAP ( MA001)	28/12/2018	Miengo	Punto de recarga	13.263,23
6	Oficina correos	28/12/2018	Peñarrubia	Punto de recarga	17.647,05
7	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Liérganes	Punto de recarga	11.620,00
8	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Herrerías	Punto de recarga	No indica
9	Oficina correos	28/12/2018	Santiurde de Toranzo	Luminarias Bicicletas	15.000,00
10	Registro aux UMAP ( MA001)	28/12/2018	Penagos	Punto de recarga	13.556,56
11	GA008	28/12/2018	Ramales de la Victoria	Bicis eléctricas	17.647,05
12	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Campoo de Enmedio	6 bicis eléctricas	15.000,00
13	Registro aux UMAP ( MA001)	28/12/2018	Tresviso	Sustitución luminarias Bicis	15.000,00
14	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Puente Viesgo	Sustitución luminarias Bicis	14.999,99
15	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Sata María de Cayón	Punto de recarga	No indica

CVE-2019-3718

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Lealtad, nº 24  
39002 SANTANDER



Nº	REGISTRO	FECHA	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	IMPORTE SOLICITADO
16	Presidencia ( PR007)	28/12/2018	Villaescusa	Punto de recarga	14.934,55
17	Oficina correos ( sin hora)	29/12/2018	Los Tojos	Punto de recarga	12.750,00
18	Oficina comarcal GA 015	02/01/2019	Villacarriedo	Punto de recarga	16.933,15
19	Registro general presidencia (GC001)	04/01/2019	Piélagos	Punto de recarga	No indica
20	Registro electrónico común (GCELC)	07/01/2019	Ruesga	Sustitución luminarias Bicis	15.000,00
21	Registro electrónico común (GCELC)	08/01/2019	Cartes	Punto de recarga	15.000,00
22	Registro electrónico común (GCELC)	08/01/2019	Villafufre	Caldera de pellets Sustitución ventanas madera	14.480,51
23	Registro aux UMAP ( MA001)	08/01/2019	Sta. Cruz de Bezana	Vehículo eléctrico Punto de recarga interno para vehículo adquirido Puntos de recarga Sustitución de luminarias	50.955,85
24	Registro electrónico común (GCELC)	09/01/2019	Alfoz de Lloredo	Sustitución caldera biomasa	15.000,00
25	Oficina comarcal ramales ( 008)	10/01/2019	Arredondo	Sustitución caldera biomasa	15.000,00
26	Registro electrónico común (GCELC)	10/01/2019	M. Valles de Iguña y Anievas	Sustitución luminarias Punto de recarga	No indica
27	CORREOS ( no indica hora)	10/01/2019	Vega de Liébana	Bicis eléctricas	17.647,05
28	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Bárcena de Pie de Concha	Punto de recarga	3.591,44
29	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Valderredible	Caldera biomasa Reforestación	No indica expresamente
30	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Las Rozas	Aparcamientos 20 bicis Mejoras en envolvente control térmico de edificio	No indica expresamente
31	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Meruelo	Punto de recarga	11.907,29
32	Registro aux UMAP ( MA001)	28/12/2018	Rionansa	Punto de recarga	15.708,66
33	Oficina de empleo de Reinoso (HA012)	11/01/2019	Reinoso	Instalación aparcamiento bicicletas Sustitución luminarias Instalación solar térmica	No indica expresamente
34	Oficina de empleo de Colindres ( HA012)	11/01/2019	Colindres	Proyecto de absorción de co2	14.974,96
35	Oficina de empleo de Colindres (HA012)	11/01/2019	Limpas	Sustitución calderas más eficientes Caldera biomasa	No indica expresamente
36	Oficina comarcal Santoña	11/01/2019	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	Bicis eléctricas Bicicletas Sustitución luminarias	No indica expresamente

Se han recibido un total de 36 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma.

**TERCERA.** - Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido la falta de los documentos exigidos en el artículo 4 de la Orden UMA /43/2018, de 17 de diciembre, en concordancia con el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, en relación

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Lealtad, nº 24  
39002 SANTANDER



con las solicitudes de los ayuntamientos de Meruelo, Rionansa, Reinoso, Colindres, Limpias y Mancomunidad de Municipios Sostenibles.

Ante las fechas de presentación y solicitudes presentadas con toda la documentación exigida y crédito establecido, por motivos de economía procedimental y no imponer a los solicitantes cargas innecesarias de documentación, se procedió a requerir la subsanación de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad al 11 de enero de 2019, esto es, al ayuntamiento de Meruelo y Rionansa, al objeto de completar su documentación con la correspondiente memoria técnica, al indicado en primer lugar, y declaración de no haber recibido otras ayudas, al indicado en segundo lugar.

Asimismo, el ayuntamiento de Piélagos, a pesar de haber aportado toda la documentación exigida, fue requerido para subsanar el contenido de uno de los certificados presentados.

**CUARTA:** Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre:

En primer lugar, se ha determinado el **orden de prelación de las solicitudes**, ante lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, por la que se convocan las ayudas y el apartado 4.1 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras, de modo que:

- Las subvenciones se concederán a las entidades locales atendiendo a la prelación temporal de la fecha de presentación de la solicitud, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario.
- En caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación, la prelación se realizará de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social (UMAP MA001).
- La fecha de presentación a considerar será aquella en la que se haya aportado la totalidad de documentos indicados en el artículo 2 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras.
- Las solicitudes presentadas a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, deberán contener el oportuno sello del operador en el que conste con claridad: el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. En este último supuesto, en caso de que falte alguno de los datos indicados, se entenderá que la solicitud ha sido presentada en último lugar en el día que conste su presentación.
- Sin perjuicio de lo anterior, para determinar el orden de prelación en aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y no conste número dado por este último registro de destino en alguna de las solicitudes, dado el procedimiento establecido entre los registros auxiliares de la distintas consejerías del Gobierno de Cantabria, este Comité acuerda atender a la hora de presentación de la solicitud en el registro inicial.

Ante todo, lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/43/2018 es el siguiente:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
Cealtd, nº 24  
39002 SANTANDER

Nº	EE. LL. SOLICITANTES	REGISTRO INICIAL	FECHA REGISTRO INICIAL	HORA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO TODOS LOS DOCUMENTOS ART 2 ORDEN UMA 24/2017 (BASES)	REGISTRO CONSEJERIA UMAP
1	Campo de Yuso	GCELC	28/12/2018	09:06:21	28/12/2018	28/12/2018
2	Reocín	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:25:09	28/12/2018	28/12/2018
3	Miengo	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:26:00	28/12/2018	28/12/2018
4	Liérganes	GCELC	28/12/2018	11:45:23	28/12/2018	28/12/2018
5	Herrerías	GCELC	28/12/2018	11:58:11	28/12/2018	28/12/2018
6	Penagos	UMAP (MA001)	28/12/2018	13:25:21	28/12/2018	28/12/2018
7	Campo de Enmedio	GCELC	28/12/2018	13:33:44	28/12/2018	28/12/2018
8	Tresviso	UMAP (MA001)	28/12/2018	13:47:33	28/12/2018	28/12/2018
9	Puente Viesgo	GCELC	28/12/2018	14:19:57	28/12/2018	28/12/2018
10	Santa María de Cayón	GCELC	28/12/2018	14:27:19	28/12/2018	28/12/2018
11	Villaescusa	PR007	28/12/2018	14:39:08	28/12/2018	02/01/2019
12	Comillas	ORVE	28/12/2018	09:12:43	28/12/2018	03/01/2019
13	Escalante	GA005	28/12/2018	09:17:48	28/12/2018	03/01/2019
14	Peñarrubia	Oficina correos	28/12/2018	11:33:54	28/12/2018	03/01/2019
15	Santiurde de Toranzo	Oficina correos	28/12/2018	13:04:39	28/12/2018	03/01/2019
16	Ramales de la Victoria	GA008	28/12/2018	13:27:38	28/12/2018	03/01/2019
17	Los Tojos	Oficina correos	29/12/2018	Sin hora	29/12/2018	07/01/2019
18	Villacarriedo	GA015	02/01/2019	13:52:32	02/01/2019	09/01/2019
19	Piélagos	GC001	04/01/2019	10:52:46	04/01/2019	07/01/2019
20	Ruesga	GCELC	07/01/2019	14:29:26	07/01/2019	07/01/2019
21	Cartes	GCELC	08/01/2019	12:22:59	08/01/2019	08/01/2019
22	Villafufre	GCELC	08/01/2019	12:33:21	08/01/2019	08/01/2019
23	Santa Cruz de Bezana	UMAP (MA001)	08/01/2019	12:54:26	08/01/2019	08/01/2019
24	Alfoz de Lloredo	GCELC	09/01/2019	09:56:19	09/01/2019	09/01/2019
25	Arredondo	GA008	10/01/2019	13:37:27	10/01/2019	15/01/2019
26	Valles de Iguña y Anievas	GCELC	10/01/2019	14:05:52	10/01/2019	10/01/2019
27	Vega de Liébana	Oficina correos	10/01/2019	Sin hora	10/01/2019	14/01/2019
28	Bárcena de Pie de Concha	GCELC	11/01/2019	11:26:54	11/01/2019	11/01/2019
29	Valderredible	GCELC	11/01/2019	13:52:46	11/01/2019	11/01/2019
30	Las Rozas	GCELC	11/01/2019	15:08:26	11/01/2019	11/01/2019
31	Meruelo	GCELC	28/12/2018	10:57:32	16/01/2019	
32	Rionansa	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:01:20	28/01/2019	
33	Reinosa	HA012	11/01/2019	09:16:33	Incompleta	
34	Colindres	HA012	11/01/2019	11:17:10	Incompleta	
35	Limpias	HA012	11/01/2019	11:19:32	Incompleta	
36	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	GA012	11/01/2019	13:42:54	Incompleta	

En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado la idoneidad técnica de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

CVE-2019-3718

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Lealtad, nº 24  
39002 SANTANDER

Nº	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	ESTUDIO	P.I. TÉCNICA	TOTAL IDONEIDAD
1	Campoo de Yuso	Sustitución luminarias	25	15	70
		Punto de recarga		30	
2	Reocín	Punto de recarga	25	30	55
3	Miengo	Punto de recarga	25	30	55
4	Liérganes	Punto de recarga	25	30	55
5	Herrerías	Punto de recarga	25	30	55
6	Penagos	Punto de recarga	25	30	55
7	Campoo de Enmedio	6 bicis eléctricas	25	30	55
8	Tresviso	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
9	Puente Viesgo	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
10	Sta. María de Cayón	Punto de recarga	25	30	55
11	Villaescusa	Punto de recarga	25	30	55
12	Comillas	Punto de recarga	25	30	55
13	Escalante	Luminarias	25	15	70
		Bicicletas		30	
14	Peñarrubia	Punto de recarga	25	30	55
15	Santiurde de Toranzo	Luminarias	25	15	70
		Bicicletas		30	
16	Ramales de la Victoria	Bicis eléctricas	25	30	55
17	Los Tojos	Punto de recarga	25	30	55
18	Villacarriedo	Punto de recarga	25	30	55
19	Piélagos	Punto de recarga	25	30	55
20	Ruesga	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
21	Cartes	punto de recarga	25	30	55
		Caldera de pellets		25	
22	Villafufre	Sustitución ventanas madera	25	15	65
23	Sta. Cruz de Bezana	Vehículo eléctrico	25	30	70
		punto de recarga interno para vehículo adquirido			
		Puntos de recarga			
		Sustitución de luminarias			
24	Alfoz de Lloredo	Sustitución caldera biomasa	25	25	50
25	Arredondo	Sustitución caldera biomasa	25	25	50
26	M Valles de Iguña y Anievas	Sustitución luminarias	25	15	70
		Punto de recarga		30	
27	Vega de Liébana	Bicis eléctricas	25	30	55
28	Bárcena de Pie de Concha	Punto de recarga	25	30	55
29	Valderredible	Caldera biomasa	No	25	55
		Reforestación		30	
30	Las Rozas	Aparcamientos 20 bicis	25	30	70
		Mejoras en envolvente control térmico de edificio		15	
31	Meruelo	Punto de recarga	25	30	55
32	Rionansa	Punto de recarga	25	30	55
33	Reinosa	Instalación aparcamiento bicicletas	25	30	95
		Sustitución luminarias		15	
		Instalación solar térmica		25	
34	Colindres	Proyecto de absorción de co2	No	30	30

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Leibniz, nº 24  
39002 SANTANDER



Nº	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	ESTUDIO	P.I. TÉCNICA	TOTAL IDONEIDAD
35	Limpias	Sustitución calderas más eficientes	No	15	40
		Caldera biomasa		25	
36	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	Bicis eléctricas	No	30	45
		Bicicletas			
		Sustitución luminarias		15	

**QUINTA.** - El artículo 8.3 de la citada orden UMA/43/2018, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "el importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 15.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto, el importe total concedido no podrá superar los 200.000,00 euros.

**SEXTA.** - Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA 24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, de conformidad con la valoración establecida por el Comité de valoración, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

#### RESUELVE

**PRIMERO. – ESTIMAR Y CONCEDER,** en su totalidad, las ayudas solicitadas por los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Campo de Yuso	17.647,05	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
Reocín	13.628,65	11.584,35	No indican	<b>11.584,35</b>
Liérganes	13.670,59	11.620,00	11.620,00	<b>11.620,00</b>
Herrerías	12.199,96	10.369,97	No indican	<b>10.369,97</b>
Penagos	15.948,89	13.556,56	13.556,56	<b>13.556,56</b>
Campo de Enmedio	17.647,05	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
Tresviso	17.647,05	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
Puente Viesgo	17.647,05	15.000,00	14.999,99	<b>14.999,99</b>
Sta. María de Cayón	15.242,79	12.956,37	No indica	<b>12.956,37</b>
Villaescusa	17.570,06	14.934,55	14.934,55	<b>14.934,55</b>
Comillas	14.792,56	12.573,68	No indica	<b>12.573,68</b>
Escalante	17.647,05	15.000,00	No indica	<b>15.000,00</b>

**SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, dado que la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios será el 85% del coste del proyecto o inversión presentada, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE** la ayuda solicitada al **Ayuntamiento de Miengo y del Ayuntamiento de Peñarrubia**, encontrándose ambos en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Lealtad, nº 24  
39002 SANTANDER



SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Miengo	13.263,23	11.273,75	13.263,23	<b>11.273,75</b>
Peñarrubia	17.647,05	15.000,00	17.647,05	<b>15.000,00</b>

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 8.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, dado *que el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado*, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE**, ante el agotamiento del crédito presupuestado, la ayuda solicitada por el **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Santiurde de Toranzo	17.647,05	15.000,00	15.000,00	<b>11.130,70</b>

**CUARTO. - DESESTIMAR**, al no alcanzar el mínimo de puntuación requerida en relación a la idoneidad técnica, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, las solicitudes de los **ayuntamientos de Colindres, Limpias y de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria**.

**QUINTO.** - Ante el agotamiento del crédito presupuestado en su totalidad, de conformidad con el artículo 8.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, **DESESTIMAR** las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ramales de la Victoria	17.647,05	15.000,00	17.647,05	0,00
Los Tojos	15.010,66	12.759,06	12.750,00	0,00
Villacarriedo	16.933,15	14.393,18	16.933,15	0,00
Pielagos	13.897,27	11.812,68	No indica	0,00
Ruesga	17.647,05	15.000,00	15.000,00	0,00
Cartes	17.647,05	15.000,00	15.000,00	0,00
Villafufre	17.035,90	14.480,52	14.480,51	0,00
Sta. Cruz de Bezana	50.955,85	43.312,47	50.955,85	0,00
Alfoz de Lloredo	17.278,80	14.686,98	15.000,00	0,00
Arredondo	21.344,40	18.142,74	15.000,00	0,00
M. Valles de Iguña y Anievas	9.591,91	8.153,12	No indica	0,00
Vega de Liébana	17.647,05	15.000,00	17.647,05	0,00
Bárcena de Pie de Concha	4.225,22	3.591,44	3.591,44	0,00
Valderredible	21.321,41	18.123,20	No indica expresamente	0,00
Las Rozas	17.342,39	14.741,03	No indica expresamente	0,00
Meruelo	14.008,59	11.907,30	11.907,29	0,00
Rionansa	15.708,66	13.352,36	15.708,66	0,00
Reinoso	20.236,35	17.200,90	no indica expresamente	0,00



VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
C/Lealtad, nº 24  
39002 SANTANDER



**SEXTO.** - Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.763 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, concediéndose un total de ayudas por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

En Santander, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,  
(Resolución de 6 de abril de 2018)

Santander, 16 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

P.A. la secretaria general (Resolución de 6 de abril de 2018),

Virginia Martínez Saiz.

2019/3718

CVE-2019-3718